



Notaria Santiago Alvaro David González Salinas

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de DECLARACION DE CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DE LA COLOCACION DE EFECTOS DE COMERCIO POR LINEA DE DEUDA SERIE B DOS PRIMUS CAPITAL S.A. otorgado el 24 de Marzo de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notaria Santiago Alvaro David González Salinas.-

Agustinas 1070, 2 piso.-

Repertorio Nro: 13792 - 2022.-

Santiago, 30 de Marzo de 2022.-



723456981691
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 723456981691.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71adgonsalin&ndoc=723456981691>.- .-

CUR Nro: F4808-723456981691.-

ALVARO DAVID
GONZALEZ SALINAS

Digitally signed by ALVARO DAVID GONZALEZ SALINAS
Date: 2022.03.30 11:12:20 -03:00
Reason: Notario Alvaro David Gonzalez Salinas
Location: Santiago - Chile

ALVARO D. GONZALEZ SALINAS

NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO
NOTARIA N° 42
AGUSTINAS 1070 2° PISO
SANTIAGO

REPERTORIO N° 13.792-2022

OT 27087

ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACIÓN DE CARACTERÍSTICAS
ESPECÍFICAS DE LA COLOCACIÓN DE EFECTOS DE COMERCIO POR
LÍNEA DE DEUDA

SERIE B DOS

PRIMUS CAPITAL S.A.

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a veinticuatro de marzo del año dos mil veintidós, ante mí, **ÁLVARO DAVID GONZÁLEZ SALINAS**, chileno, abogado, Notario Público Titular de la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago, con oficio en calle Agustinas número mil setenta, piso dos, comparecen: don **EDUARDO ARMANDO GUERRERO NUÑEZ**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad número quince millones noventa y ocho mil seiscientos cuarenta guion cero, en representación, según se acreditará, de **PRIMUS CAPITAL S.A.**, sociedad anónima del giro factoring, rol único tributario número setenta y seis millones trescientos sesenta mil novecientos setenta y siete guion cuatro, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Apoquindo, número tres mil, piso diez, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante también el "**Emisor**"; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes indicada y expone: **CLÁUSULA PRIMERA:**
SINGULARIZACIÓN DE LA ESCRITURA DE CARACTERÍSTICAS DE LA LÍNEA. Uno. Con fecha cuatro de octubre del año dos mil veintiuno, Primus Capital S.A. inscribió una línea de efectos de comercio bajo la modalidad de

Pag: 2/7



Certificado N°
723456981691
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Alvaro González Salinas
NOTARIO PUBLICO PF
42° NOTARIA SANTIAGO

1 Registro Automático según contempla la Norma de Carácter General número
2 cuatrocientos cincuenta y uno de la Comisión para el Mercado Financiero por un
3 monto máximo de treinta mil millones de pesos, en adelante la "Línea", de
4 conformidad con la Ley número dieciocho mil cuarenta y cinco, sobre mercado de
5 valores, bajo el número ciento cuarenta y siete del Registro de Valores de la referida
6 Comisión. Al respecto, mediante escritura pública de fecha veinticuatro de septiembre
7 del año dos mil veintiuno, otorgada en la Notaría de Santiago de don Álvaro David
8 González Salinas, se establecieron las características de la emisión de la Línea. **Dos.**
9 Para efectos de lo anterior, y en cumplimiento con lo previsto en la citada ley y en la
10 normativa aplicable, con fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veintiuno,
11 en la Notaría de Santiago de don Álvaro David González Salinas, bajo el repertorio
12 número cuarenta y dos mil ochocientos catorce guion dos mil veintiuno, se otorgó la
13 escritura pública en la cual se establecieron las características de la emisión de la
14 Línea, en adelante, la "Escritura de Características de la Línea", en los términos y bajo
15 las condiciones que se establecen en dicho instrumento. **Tres.** En sesión
16 extraordinaria de directorio del Emisor, celebrada con fecha veintitrés de marzo del
17 año dos mil veintidós y cuya acta fue reducida a escritura pública con fecha diecisiete
18 de marzo del año dos mil veintidós, en la Notaría de Santiago de don Álvaro David
19 González Salinas, repertorio número trece mil setecientos noventa, el Directorio del
20 Emisor designó representantes para que suscriban los contratos, presentaciones,
21 solicitudes, escrituras y demás antecedentes y documentos que correspondan y
22 fueran necesarios para la emisión y colocación de los efectos de comercio asociados a
23 la Línea de Primus Capital S.A., a fin de que actuando individualmente uno cualquiera
24 de ellos, en representación de Primus Capital S.A., procedan a ejecutar y celebrar
25 todos los actos y contratos que en derecho fueren necesarios para perfeccionar o dar
26 cumplimiento a la emisión y colocación de efectos de comercio. **CLÁUSULA**
27 **SEGUNDA: DECLARACIÓN DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE**
28 **COLOCACIÓN.** Por este instrumento, en adelante la "Escritura de
29 Declaración", el Emisor viene en establecer las características específicas
30 de la segunda colocación de efectos de comercio con cargo a la Línea.



Certificado
723456981691
Verifique validez
<http://www.fojas.>



1 El Emisor acuerda emitir una serie de efectos de comercio con cargo a Línea,
2 denominada "Serie B DOS", en adelante la "Serie". Para tales efectos, se
3 establecen los antecedentes indicados en las Secciones Tres. **Tres**
4 / "Características específicas de la emisión" / de la Cláusula Tercera, en la Cláusula
5 Cuarta / "Uso de Fondos" / y en la Cláusula Quinta / "Lugar de Pago" /, en los
6 siguientes términos: **A. Sección Tres. Tres / "Características específicas de la**
7 **emisión" /** de la Cláusula Tercera de la Escritura de Características de la Línea:
8 **Tres. Tres. Características específicas de la emisión. Tres. Tres. Uno.**
9 **Monto de la emisión a colocar:** El monto total de la emisión de la Serie B DOS
10 será de quince mil millones de Pesos. Al día de otorgamiento de la presente
11 Escritura de Declaración, el valor nominal de la Línea disponible es quince mil
12 millones de Pesos. **Tres. Tres. Dos. Series:** Una serie denominada "Serie B
13 DOS". **Tres. Tres. Tres. Moneda:** Pesos. **Tres. Tres. Cuatro. Cantidad de**
14 **efectos de comercio:** La Serie B DOS comprende mil quinientos pagarés
15 desmaterializados por un monto individual de capital de diez millones de Pesos
16 cada uno. **Tres. Tres. Cinco. Cortes:** La Serie B DOS comprende cortes de diez
17 millones de Pesos. **Tres. Tres. Seis. Plazo de vencimiento:** Los títulos de la
18 Serie B DOS vencerán el tres de junio del año dos mil veintidós. **Tres. Tres.**
19 **Siete. Reajustabilidad:** La emisión no contempla reajustabilidad. **Tres. Tres.**
20 **Ocho. Tasa de interés:** Los títulos emitidos de la Serie B DOS no devengarán
21 intereses sobre el capital insoluto y se colocarán a descuento. **Tres. Tres.**
22 **Nueve. Fechas y pagos de intereses, capital y amortizaciones:** La totalidad
23 de capital de los títulos emitidos de la Serie B DOS se pagará al vencimiento de
24 éstos. **B. Cláusula Cuarta / "Uso de los Fondos" / de la Escritura de**
25 **Características de la Línea: "CLAUSULA CUARTA. USO DE LOS FONDOS.**
26 Los fondos provenientes de la colocación de los títulos de la Serie B DOS, se
27 destinarán íntegramente al financiamiento de operaciones de factoring propias
28 del giro del Emisor". **C. Cláusula Quinta / "Lugar de Pago" / de la Escritura**
29 **de Características de la Línea: "CLAUSULA QUINTA. LUGAR DE PAGO.** Los
30 pagos se efectuarán por parte del Banco Bice en su calidad de banco pagador de

Alvaro Gonzalez Salinas
NOTARIO PUBLICO PF
42º NOTARIA SANTIAGO



1 los efectos de comercio mediante el sistema de transferencia electrónica de
2 fondos entre bancos e instituciones financieras. **CLÁUSULA TERCERA. PLAZO**
3 **DE COLOCACIÓN.** El plazo de colocación de los títulos Serie B DOS será de dos
4 meses, a partir de la fecha que sean inscritos los títulos de dicha Serie en la
5 Comisión para el Mercado Financiero. **CLÁUSULA CUARTA. CONSTANCIA DE**
6 **IMPUESTO DE TIMBRES Y ESTAMPILLAS.** El Emisor declara que, en su
7 calidad de empresa de factoring, detenta la calidad de institución financiera, para
8 los efectos de la exención del Impuesto de Timbres y Estampillas y que los dineros
9 captados en virtud de los efectos de comercio que se emitan en virtud de la
10 presente colocación, tienen como único destino financiar el desarrollo de su giro
11 financiero, esto es, de factoring. En este sentido, el Emisor declara encontrarse
12 en la situación de exención al pago del impuesto de timbres y estampillas descrita
13 en el artículo veinticuatro número seis del Decreto Ley numero tres mil
14 cuatrocientos setenta y cinco del año mil novecientos ochenta, Ley sobre
15 Impuesto de Timbres y Estampillas, complementado por la Resolución número
16 ciento treinta y siete del año mil novecientos setenta y cinco, emitida por el
17 Servicio de Impuestos Internos, por cuanto: (a) el Emisor es una institución
18 financiera; (b) los efectos de comercio se emiten con ocasión de una operación
19 de captación de dinero; (c) la captación de dinero que se recibe proviene de un
20 inversionista, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Circular Número cincuenta
21 y ocho del año mil novecientos setenta y ocho, emitida por el Servicio de
22 Impuestos Internos; y, (d) los efectos de comercio que se emiten son
23 indispensables para los efectos de financiar las operaciones de crédito de dinero
24 a que se refiere el párrafo precedente. **CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA DE**
25 **ESCRITURA DE CARACTERÍSTICAS DE LA LÍNEA.** En todo lo no regulado en
26 esta Escritura de Declaración se aplicará lo dispuesto en la Escritura de
27 Características de la Línea. Los conceptos que se utilicen en mayúsculas en esta
28 Escritura de Declaración corresponden a aquellos definidos en la Escritura de
29 Características de la Línea de Efectos, los que se utilizarán en el mismo sentido.
30 **CLÁUSULA SEXTA. MANDATO.** Se faculta al portador de copia autorizada de



Certificado
723456981691
Verifique validez
<http://www.fojas.>

la presente Escritura de Declaración para requerir las inscripciones y anotaciones pertinentes. **PERSONERÍA.** La personería del representante de **PRIMUS CAPITAL S.A.**, consta de la escritura pública de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintidós, otorgada en la Notaría de Santiago de don Álvaro David González Salinas. La personería señalada precedentemente no se inserta por ser conocidas del compareciente y del Notario que autoriza. En comprobante y previa lectura, el compareciente ratifica y firma. Se deja constancia que la presente escritura se encuentra anotada en el Libro de Repertorio de instrumentos públicos de esta Notaría con esta misma fecha. Se da copia, doy fe.

Eduardo Armando Guerrero Núñez
p.p. Primus Capital S.A.



Alvaro González Salinas
NOTARIO PUBLICO PF
42ª NOTARIA SANTIAGO



~~INUTILIZADO~~

~~Alvaro González Salinas
NOTARIO PUBLICO PE
42 NOTARIA SANTIAGO~~





Notaria Santiago Alvaro David González Salinas

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA SESION EXTRAORDINARIA DE
DIRECTORIO PRIMUS CAPITAL S.A. otorgado el 24 de Marzo de 2022
reproducido en las siguientes páginas.

Notaria Santiago Alvaro David González Salinas.-

Agustinas 1070, 2 piso.-

Repertorio Nro: 13790 - 2022.-

Santiago, 01 de Abril de 2022.-



723456982476
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 723456982476.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71adgonsalin&ndoc=723456982476>.- .-

CUR Nro: F4808-723456982476.-

ALVARO DAVID
GONZALEZ SALINAS

Digitally signed by ALVARO DAVID GONZALEZ SALINAS
Date: 2022.04.01 11:22:09 -03:00
Reason: Notario Alvaro David Gonzalez Salinas
Location: Santiago - Chile

Pag: 1/1

ALVARO D. GONZALEZ SALINAS

NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO

NOTARIA N° 42

AGUSTINAS N° 1070 PISO 2

SANTIAGO

REPERTORIO N°13.790-2022

OT 27084

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

ACTA

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO

PRIMUS CAPITAL S.A.

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a veinticuatro de marzo del año dos mil veintidós, ante mí, **ÁLVARO DAVID GONZÁLEZ SALINAS**, chileno, abogado, Notario Público Titular de la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago, con oficio en calle Agustinas número mil setenta, piso dos, comparecen: Don **PATRICIO RAÚL CÁRDENAS BRIONES**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número diez millones seiscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos veintinueve guion K, domiciliada en Avenida Apoquindo número tres mil, oficina mil uno, piso diez, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, quien debidamente facultado para estos efectos, viene en reducir a escritura pública el Acta de la Sesión Extraordinaria de Directorio de la sociedad Primus Capital S.A, cuyo tenor es el siguiente: **"SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO PRIMUS CAPITAL S.A."**. En Santiago de Chile, a veintitrés de marzo del año dos mil veintidós, siendo las diez horas con cuarenta minutos, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Avenida Apoquindo, número tres mil, piso diez, comuna de Las Condes, Santiago, se reunió el directorio de Primus Capital S.A. ("la Sociedad"). Asistieron los directores Fernando Franke García, Eduardo Guerrero Núñez, Juan Eduardo

Pag: 2/7



Certificado N°
723456982476
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Alvaro Gonzalez Salinas
NOTARIO PUBLICO PF
42° NOTARIA SANTIAGO

1 Coeymans Avaria, Eugenio Valenzuela Reymond, Raimundo Valenzuela Lang,
2 este último también en su calidad de Presidente del Directorio. Asistió
3 especialmente invitado para la ocasión, el Gerente General de la Sociedad,
4 señor Francisco José Coeymas Ossandón, quien actuó como Secretario de
5 Actas. Se trató y acordó lo siguiente: **UNO. INSTALACIÓN DEL**
6 **DIRECTORIO.** El Presidente señaló que encontrándose presentes la
7 unanimidad de los Directores en ejercicio, se dio por constituida e iniciada la
8 presente sesión de Directorio. **DOS. ACTA SESIÓN ANTERIOR.** Se procedió a
9 la lectura del acta anterior la cual fue aprobada por la unanimidad de los
10 Directores presentes, quienes dejaron constancia que el acta se encontraba
11 firmada por todos los Directores asistentes a la misma, por lo que debe
12 entenderse aprobada con el cumplimiento de dicho requisito. **TRES.**
13 **DESARROLLO.** El Presidente cedió la palabra al Gerente General quien hizo
14 presente a los señores directores que el día cuatro de octubre del año dos mil
15 veintiuno, la Sociedad inscribió una línea de efectos de comercio bajo la
16 modalidad de Registro Automático según contempla la Norma de Carácter
17 General número cuatrocientos cincuenta y uno de la Comisión para el Mercado
18 Financiero por un monto máximo de treinta mil millones de pesos, en adelante
19 la "Línea", de conformidad con la Ley número dieciocho mil cuarenta y cinco,
20 sobre Mercado de Valores, bajo el número ciento cuarenta y siete del Registro
21 de Valores de la referida Comisión. Al respecto, hizo presente que mediante
22 escritura pública de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veintiuno,
23 otorgada en la Notaría de Santiago de don Álvaro David González Salinas, se
24 establecieron las características generales de la emisión de la Línea. Luego
25 indicó que mediante escritura pública de fecha treinta y uno de diciembre del
26 año dos mil veintiuno, se efectuó la primera emisión con cargo a la Línea por la
27 suma de quince mil millones de pesos con vencimiento el ocho de abril del año
28 dos mil veintidós. En virtud de lo anterior, y dadas las necesidades de la
29 Sociedad, el Gerente General propuso efectuar una nueva emisión y
30 colocación con cargo a la Línea, cuyas características específicas deberán ser



Certificado
723456982476
Verifique validez
<http://www.fojas.>

ALVARO D. GONZALEZ SALINAS

NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO
NOTARIA Nº 42
AGUSTINAS Nº 1070 PISO 2
SANTIAGO

1 definidas por el directorio, así como adoptar los demás acuerdos necesarios
2 para su materialización. **ACUERDO.** Luego de un breve debate, el directorio
3 aprobó efectuar la segunda emisión y colocación con cargo a la Línea,
4 estableciéndose las siguientes características específicas para ello: (i) **Series:**
5 Una serie denominada "Serie B DOS". (ii) **Monto de la emisión:** El monto total
6 será de quince mil millones de pesos. (iii) **Moneda:** Pesos. (iv) **Cantidad de**
7 **efectos de comercio:** La Serie B DOS estará representada por mil quinientos
8 pagarés desmaterializados por un monto individual de capital de diez millones
9 de pesos cada uno. (v) **Cortes:** La Serie B DOS comprende cortes de diez
10 millones de pesos. (vi) **Plazo de vencimiento:** Los títulos de la Serie B DOS
11 vencerán el tres de junio del año dos mil veintidós. (vii) **Reajustabilidad:** No
12 se contempla reajustabilidad. (viii) **Tasa de interés:** Los títulos emitidos de la
13 Serie B DOS, no devengarán intereses sobre el capital insoluto y se colocarán a
14 descuento. (ix) **Fechas y pagos de intereses, capital y amortizaciones:** La
15 totalidad de capital de los títulos emitidos de la Serie B DOS se pagará al
16 vencimiento. (x) **Uso de fondos:** Los fondos provenientes de la colocación de
17 los títulos de la Serie B DOS se destinarán íntegramente al financiamiento de
18 operaciones de factoring propias del giro de la Sociedad. (xi) **Lugar de pago:**
19 Los pagos se efectuarán por parte del Banco Bice en su calidad de banco
20 pagador de los efectos de comercio mediante el sistema de transferencia
21 electrónica de fondos entre bancos e instituciones financieras. (xii) **El plazo de**
22 **colocación:** Respecto de los títulos Serie B DOS será de dos meses, a partir de
23 la fecha que sean inscritos los títulos de dicha Serie en la Comisión para el
24 Mercado Financiero. Adicionalmente, se acordó dejar expresa constancia que la
25 emisión de los efectos de comercio recién aprobada se inscribirá en el Registro
26 de Valores que al efecto lleva la Comisión para el Mercado Financiero, bajo la
27 modalidad de Registro Automático contemplada en la Norma de Carácter
28 General número cuatrocientos cincuenta y uno de dicha Comisión. Asimismo,
29 se acordó otorgar poder especial, pero tan amplio como en derecho se requiera,
30 a los señores Francisco José Coeymans Ossandón, Eduardo Armando Guerrero

Pag: 4/7



Certificado Nº
723456982476
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Alvaro Gonzalez Salinas
NOTARIO PUBLICO PF
42º NOTARIA SANTIAGO

1 Núñez y Raimundo Valenzuela Lang, para que actuando individual e indistintamente
2 uno cualesquiera de ellos, representen a la Sociedad en todo lo que diga relación
3 con la emisión y colocación con cargo a la Línea, incluyendo especialmente, y sin
4 que ello implique limitación a sus facultades: **(i)** Suscribir y otorgar la escritura
5 pública de declaración de características específicas de la colocación de efectos de
6 comercio por línea de deuda, conforme a los términos y condiciones previamente
7 aprobados, quedando expresamente facultados para indicar todos los demás
8 términos y condiciones de ella, sean estos de la esencia, de la naturaleza o
9 meramente accidentales; **(ii)** Comunicar a la Comisión para el Mercado Financiero la
10 emisión y colocación con cargo a la Línea, pudiendo acompañar toda la
11 documentación necesaria o pertinente al efecto y firmar, presentar y tramitar toda
12 clase de solicitudes, declaraciones y certificaciones que fueren requeridas al efecto
13 por dicha Comisión, habida consideración a que la Línea fue inscrita y los efectos de
14 comercio serán inscritos conforme la modalidad de Registro Automático
15 contemplada en la Norma de Carácter General número cuatrocientos cincuenta y
16 uno de la Comisión para el Mercado Financiero; **(iii)** Designar a los calificadores de
17 riesgos y convenir con las condiciones, sean de la esencia, de la naturaleza y
18 meramente accidentales, que sean pertinentes a dichos encargos, incluyendo sus
19 remuneraciones; **(iv)** Firmar y suscribir con el Depósito Central de Valores S.A.,
20 Depósito de Valores los contratos, anexos y demás documentos necesarios para el
21 registro desmaterializado de la emisión de efectos de comercio, así como las demás
22 comunicaciones que sean necesarias con dicha empresa; y, **(v)** En general, otorgar
23 y suscribir, cualquier otro contrato, documento o escritura, pública o privada,
24 incluyendo cualquiera complementaria, modificatoria o rectificatoria, así como para
25 realizar cualquier otro acto o gestión, de modo de cumplir en su totalidad los
26 presentes acuerdos y la suscripción de las escrituras, contratos y prospectos
27 respectivos de conformidad a la ley y reglamentos correspondientes; pudiendo,
28 también, aceptar cualquier observación o cambio que exigiere, formulare o sugiriere
29 la Comisión para el Mercado Financiero y, consiguientemente, proceder a la
30 rectificación, modificación, sustitución y corrección cualquiera de los instrumentos o

Pag: 5/7



Certificado
723456982476
Verifique validez
<http://www.fojas>

ALVARO D. GONZALEZ SALINAS

NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO
NOTARIA Nº 42
AGUSTINAS Nº 1070 PISO 2
SANTIAGO

1 antecedentes acompañados a dicho organismo y que hubieren sido objeto de
2 reparo u observación por aquél, otorgando o suscribiendo todos los documentos
3 públicos y privados que sean necesarios, entre ellos suscribir y modificar la
4 escritura de emisión de la línea. Finalmente, el directorio acordó que, no obstante
5 la Línea ha sido inscrita así como los efectos de comercio serán inscritos en el
6 Registro de Valores conforme la modalidad de Registro Automático contemplada
7 en la Norma de Carácter General número cuatrocientos cincuenta y uno de la
8 Comisión para el Mercado de Valores, en caso de ser necesario, las declaraciones
9 requeridas en virtud de la Sección V, numeral dos punto cuatro de la Norma de
10 Carácter General número treinta de la Comisión para el Mercado Financiero sean
11 firmadas por uno cualquiera de los directores de la Sociedad y por el Gerente
12 General, facultándose en consecuencia a cada uno de los directores y al Gerente
13 General para ello, dejándose constancia que el directorio se hace expresamente
14 responsable tanto por el contenido de la documentación como por las
15 declaraciones de responsabilidad que el Gerente General y alguno de los
16 directores suscriban y remitan a la Comisión para el Mercado Financiero.

17 CUATRO. APROBACIÓN DE ACUERDOS Y REDUCCIÓN A ESCRITURA

18 PÚBLICA. Se acordó dar curso inmediato a los acuerdos adoptados en la
19 presente sesión, sin esperar su posterior aprobación. Asimismo, se facultó a uno
20 cualquiera de los señores Patricio Cárdenas Briones, Francisca Rojas Álvarez,
21 Sebastián Delpiano Torrealba y/o Nicolás García Pérez, para reducir a escritura
22 pública la presente acta, en todo o en parte, sin que sea necesaria la previa
23 aprobación del acta que se levante de la presente sesión. No habiendo otro asunto
24 que tratar, se levantó la sesión a las once horas con diez minutos. Hay seis firmas
25 ilegibles, de los directores; don Raimundo Andrés Valenzuela Lang, don Fernando
26 Franke García, don Eduardo Guerrero Núñez, don Juan Eduardo Coeymans
27 Avaria, don Eugenio Valenzuela Reymond, y del Secretario de Actas don Francisco
28 José Coeymans Ossandón. En comprobante y previa lectura, el compareciente
29 ratifica y firma. Se deja constancia que la presente escritura se encuentra
30 anotada en el Libro de Repertorio de instrumentos públicos de esta Notaría con



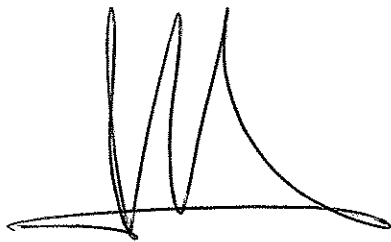
Pag: 6/7



Certificado Nº
723456982476
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Alvaro Gonzalez Salinas
NOTARIO PUBLICO PF
42ª NOTARIA SANTIAGO

esta misma fecha. Se da copia, doy fe.



PATRICIO RAÚL CÁRDENAS BRIONES

C.I. N°10.669.429-K



~~Alvaro González Salinas~~
NOTARIO PUBLICO PF
42° NOTARIA SANTIAGO



Certificado
723456982476
Verifique validez
<http://www.fojas.>

CERTIFICADO

En Santiago, a 30 de marzo de 2022, Feller Rate Clasificadora de Riesgo Ltda. certifica que otorgó la siguiente clasificación a la Línea de Efectos de Comercio de Primus Capital S.A.:

Línea de Efectos de Comercio N° 147 A- / Nivel 1 ⁽¹⁾ / Estables

Emisiones al amparo de la línea:

- Segunda emisión ⁽²⁾⁽³⁾

⁽²⁾ Según escritura de fecha 24 de marzo de 2022, Repertorio N° 13.792-2022, de la 42° Notaría de Santiago.

⁽³⁾ Incluye Serie B2.

⁽¹⁾ A- / Nivel 1: Corresponde a clasificación en "A-" para emisiones al amparo de la línea emitidas a más de un año plazo, y a clasificación en "Nivel 1" para emisiones al amparo de la línea emitidas hasta un año plazo.

Esta clasificación se realizó sobre la base de la metodología aprobada por esta empresa clasificadora e incorpora en el análisis los estados financieros al 31 de diciembre de 2021.

ALEJANDRA
PAZ ISLAS
ROJAS

Alejandra Islas
Directora

Firmado digitalmente
por ALEJANDRA PAZ
ISLAS ROJAS
Fecha: 2022.03.30
16:19:57 -03'00'